



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, HR SAN JOSE DEL RINCÓN Y HR AMANALCO OCTUBRE-DICIEMBRE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VICTOR GIL ÁVILA MIRANDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al Lic. Neftali Garcia Romero, Encargado de la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. Anexo 4 (Cuatro).

COORDINACIÓN D

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAMP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato correspondiente al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-98-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 35, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 Y 85 del Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL INSTITUTO**" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 30 de septiembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "**EL INSTITUTO**", a través de la **Lic. Maria Concepcion Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios emitió Notificación de asignación del procedimiento de contratación antes mencionado.

- I.5. "**EL INSTITUTO**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000202647-2025, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Domínguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante, declara que:
- II.1. Es Persona Moral legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 32,179 de fecha 07 de diciembre de 2005, protocolizada ante la Fe de la Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio, Notaria Pública número 03, del Estado de México, denominada **Atyde México, S.A. de C.V.**, objeto social consiste entre otros cuyo objeto es, la compra, venta, elaboración, importación, exportación de todo tipo de productos químicos y reactivos para laboratorio, así como todo lo relacionado, anexo y conexo con dichos ramos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con el folio 16721*7, de fecha 20 de junio del 2006.
- II.2. El **C. Victor Gil Ávila Miranda** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con Escritura Pública No 32,179 de fecha 07 de diciembre de 2005, protocolizada ante la Fe de la Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio, Notaria Pública número 03, del Estado de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AME051208JD9**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
electrónico: victor.avila@atyde.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, HR SAN JOSE DEL RINCÓN Y HR AMANALCO OCTUBRE-DICIEMBRE 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la adjudicación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2025".
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- **Anexo 5 (Cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- **Anexo 6 (Seis)** "Anexos Técnicos conforme a Términos"
 - Anexo 1 (Uno) Descripción Amplia Y Detallada Del Servicio
 - Anexo 2 (Dos) Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos
 - Anexo 3 (Tres) Formato Para Reporte De Incumplimientos Para Aplicación De Penas Convencionales O Deductivas
 - Anexo 4 (Cuatro) Reporte Del Devengo
 - Anexo 5 (Cinco) Direcciones
 - Anexo 6 (Seis) Formato De Notificación De Pena Convencional Aplicable
 - Anexo 7 (Siete) Formato De Notificación De Deductivas
 - Anexo 8 (Ocho) Reporte Mensual De Estudios Efectivos Realizados
 - Anexo 9 (Nueve) Cédula De Recepción De Equipos
 - Anexo 10 (Diez) Cédula De Puesta A Punto
 - Anexo 11 (Once) Programa De Mantenimiento Preventivo
 - Anexo 12 (Doce) Reporte Del Estado Que Guarda El Equipo.
 - Anexo 13 (Trece) Reporte De Falla De Los Equipos
 - Anexo 14 (Catorce) Cédula Única De Control De Bienes De Consumo.
 - Anexo 15 (Quince) Programa de Capacitación
 - Anexo 16 (Dieciséis) Registro Del Personal Que Asiste A La Capacitación
 - Anexo 17 (Diecisiete) Laboratorios Altemos
 - Anexo 18 (Dieciocho) Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$512,361.25 (quinientos doce mil trescientos sesenta y un pesos 25/100 M.N.)** más impuestos por **\$81,977.80 (ochenta y un mil novecientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.)** que hace un total de **\$594,339.05 (quinientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 05/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,023,568.50 (un millón veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$163,770.96 (ciento sesenta y tres mil setecientos setenta pesos 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,187,339.46 (un millón ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 46/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, HR SAN JOSE DEL RINCÓN Y HR AMANALCO OCTUBRE-DICIEMBRE 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO" en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED] nombre [REDACTED] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se trata los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

CIAMIENTO Y EQUIPAMIENTO



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"EL INSTITUTO" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 1 (Uno).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el Anexo 1 (Uno).

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo al Anexo 1 (Uno) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(12 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
 - Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
 - Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
 - "EL PROVEEDOR" se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante "EL INSTITUTO" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Neftali Garcia Romero, Encargado de la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario con R.F.C. [REDACTED]**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso



en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato
 - i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
 - k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
 - l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
 - m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"**; en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
 - n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
 - o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;, cuando sea extranjero, y
 - p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
 - q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "**EL INSTITUTO**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO", de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATHIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO	ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. VICTOR GIL ÁVILA MIRANDA	AME051208 JD9

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTICULO 105 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: NEFTALI GARCIA ROMERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/10/2025 16:32

Certificado:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

[Redacted]

Firmante: TONATHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/10/2025 18:29

Certificado:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

[Redacted]

Firmante: ATYDE MEXICO SA DE CV

RFC: AME051208JD9

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/10/2025 08:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025"

T.- ATYDE, S.A. DE C.V.

RESULTADO PARTIDA ÚNICA	No DE CONTRATO	CONTRATO COMPRAS MX
ASIGNADO AL 100%	D5M0144	050GYR024N09825-001-00

No.	Nombre de la Prueba	Descripción	N. AMARALDO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1	ADIDO ÚFICO	QUÍMICA CLÍNICA	1072	2144	\$10.50	\$11,256.00	\$22,512.00
2	ALBUMINA	QUÍMICA CLÍNICA	1072	2144	\$9.45	\$10,130.40	\$20,260.80
3	ALMÍ XSA	QUÍMICA CLÍNICA	527	1054	\$9.45	\$5,014.05	\$10,028.10
4	LIPASA	QUÍMICA CLÍNICA	527	1054	\$9.25	\$5,014.05	\$10,028.10
5	BILIRUBINA DIRECTA	QUÍMICA CLÍNICA	1072	2144	\$9.45	\$10,130.40	\$20,260.80
6	BL PRUBINA TOTAL	QUÍMICA CLÍNICA	1072	2144	\$9.45	\$10,130.40	\$20,260.80
7	CALCIO	QUÍMICA CLÍNICA	919	1838	\$9.45	\$8,644.55	\$17,289.10
8	COLESTEROL	QUÍMICA CLÍNICA	1973	3946	\$9.45	\$18,644.85	\$37,289.70
9	CREATININA	QUÍMICA CLÍNICA	1973	3946	\$9.45	\$18,644.85	\$37,289.70
10	FOSFATASA AL CALINA	QUÍMICA CLÍNICA	706	1412	\$9.45	\$7,238.70	\$14,477.40
11	FOSFORO	QUÍMICA CLÍNICA	307	613	\$9.45	\$2,907.15	\$5,814.30
12	GGT	QUÍMICA CLÍNICA	78	156	\$9.45	\$737.10	\$1,474.20
13	GUCOSA	QUÍMICA CLÍNICA	3063	6126	\$9.45	\$29,046.30	\$58,092.60
14	HDL COLESTEROL	QUÍMICA CLÍNICA	613	1225	\$9.45	\$5,792.85	\$11,585.70
15	DESHIDROGENASA LACTICA	QUÍMICA CLÍNICA	613	1225	\$9.45	\$5,792.85	\$11,585.70
16	MAGNESIO	QUÍMICA CLÍNICA	307	613	\$9.45	\$2,907.15	\$5,814.30
17	MICROALBUMINA	QUÍMICA CLÍNICA	133	266	\$9.45	\$1,256.55	\$2,513.10
18	PROTEÍNAS TOTALES	QUÍMICA CLÍNICA	786	1571	\$9.45	\$7,428.30	\$14,856.60
19	TRIGLICÉRIDOS	QUÍMICA CLÍNICA	1103	2206	\$9.45	\$10,471.35	\$20,942.70
20	TRIGLICÉRIDOS	QUÍMICA CLÍNICA	1103	2206	\$9.45	\$10,471.35	\$20,942.70
21	TRIGLICÉRIDOS	QUÍMICA CLÍNICA	1225	2450	\$9.45	\$11,585.75	\$23,171.50
22	UREA	QUÍMICA CLÍNICA	1666	3332	\$9.45	\$15,743.70	\$31,487.40
23	LDL	QUÍMICA CLÍNICA	613	1226	\$9.45	\$5,792.85	\$11,585.70
24	CPK	QUÍMICA CLÍNICA	8	15	\$15.75	\$126.00	\$234.25
25	CPK MB	QUÍMICA CLÍNICA	8	15	\$15.75	\$126.00	\$234.25
26	CLORO	ELECTRÓLITOS SÉRICOS	797	1593	\$10.50	\$8,368.50	\$16,737.00
27	POTASIO	ELECTRÓLITOS SÉRICOS	819	1638	\$10.50	\$8,604.50	\$17,209.00

No.	Nombre de la Prueba	Descripción	N. AMARALDO Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
28	SODIO	ELECTRÓLITOS SÉRICOS	919	1838	\$10.50	\$9,649.50	\$19,299.00
29	BIOMETRÍA HEMÁTICA	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1636	3272	\$91.80	\$150,897.60	\$301,795.20
30	TIEMPO DE PROTRÓMVARA	PRUEBAS DE COAGULACIÓN	919	1838	\$28.25	\$26,053.85	\$52,107.70
31	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	PRUEBAS DE COAGULACIÓN	919	1838	\$28.25	\$26,053.85	\$52,107.70
32	EXAMEN GENERAL DE URINA	URINALISIS	962	1924	\$10.50	\$10,101.00	\$20,202.00
33	GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	128	256	\$207.50	\$26,360.00	\$52,720.00
34	ANTITRIPOLISINAS T (A.S.T.O.)	PROTEÍNAS SÉRICAS	24	47	\$54.80	\$1,315.20	\$2,566.20
35	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	PROTEÍNAS SÉRICAS	123	246	\$54.80	\$6,715.80	\$13,431.60
36	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	PROTEÍNAS SÉRICAS	123	246	\$54.80	\$6,715.80	\$13,431.60
37	REACCIONES FÉRRICAS	PROTEÍNAS SÉRICAS	81	162	\$42.00	\$3,402.00	\$6,804.00
38	WBC	PROTEÍNAS SÉRICAS	123	246	\$42.00	\$5,166.00	\$10,332.00
39	FRACCIÓN BETA DE HORMONA C.H. EN SUERO Y ORINA	HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES	104	208	\$84.00	\$8,664.00	\$17,328.00
40	HEMOGLOBINA GLYCOSILADA	HEMOGLOBINA GLYCOSILADA	416	832	\$125.00	\$52,160.00	\$104,320.00
41	MIOGLOBINA	ENZIMAS CARDIACAS	4	7	\$157.50	\$630.00	\$1,260.00
42	TROPONINA I	ENZIMAS CARDIACAS	4	7	\$157.50	\$630.00	\$1,260.00
43	TROPONINA T	ENZIMAS CARDIACAS	4	7	\$157.50	\$630.00	\$1,260.00
44	ANTIGENO PROSTATICO	ANTIGENO PROSTATICO	78	155	\$99.75	\$7,780.50	\$15,561.00
					SUB TOTAL	\$912,861.25	\$1,825,722.50
					16 % IVA	\$91,286.12	\$182,572.25
					TOTAL	\$1,004,147.37	\$2,008,294.75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EL HOSPITAL DE AMANALCO, PARA EL EJERCICIO 2025.



2025
200 años de
La Mujer Indígena



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envían los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE DEL RINCÓN Y EL HOSPITAL DE AMANALCO, PARA EL EJERCICIO 2025.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 DEL RLAASSP siendo que este procedimiento de contratación contará con un periodo de vigencia a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2025.

B) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los lugares establecidos a más tardar el día 5 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

El proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en los Hospitales Rurales, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor adjudicado.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52, Y 53 DEL RLAASSP.

La verificación será documental, será de acuerdo al anexo técnico, para la realización de los servicios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su reglamento, se evaluará mediante el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la contratación del servicio estableciendo los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica, debiendo acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Rubro	Puntos
1 Capacidad del licitante	24
2 Experiencia y especialidad del licitante	23
3 Metodología	03
4 Experiencia de contratación	10
total	60

CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS



Experiencia	Contar con el personal necesario para la	2 trabajadores	0.5	2.5
-------------	--	----------------	-----	-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



	prestación del servicio de acuerdo a las características propias del servicio demostrando ya sea con los recibos de pago o documentación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cantidad de personal mínimo que ha tenido por los últimos seis meses	4 trabajadores 6 trabajadores 8 trabajadores 9 o más trabajadores	1.0 1.5 2.0 2.5	
Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	Se acreditará mediante cédulas profesionales (COPIA DE CEDULAS CERTIFICADAS) certificados o títulos de los trabajadores que integren sus cuadrillas, relacionadas al servicio en materia	1 trabajadores	1.6	8
		2 trabajadores	3.2	
		3 trabajadores	4.8	
		4 trabajadores	6.4	
		5 o más trabajadores	8	
Dominio en los equipos de laboratorio y/o de computo propiedad de la empresa	Como puede ser curso especializados y manejo de software para mantenimiento a equipos de laboratorio y/o de computo, en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a los servicios de que se trate. Se deberán presentar las constancias, certificados o diplomas de los trabajadores que integrarán la asesoría remota, mantenimiento preventivo y/o correctivo así como la capacitación a los químicos de las diferentes unidades.	4 cursos	0.4	2
		6 cursos	0.8	
		8 cursos	1.2	
		10 cursos	1.6	
		11 cursos	2.0	
Recursos económicos	Presentar la cantidad de ingresos reportada en la última declaración anual anexando la declaración junto con el acuse de presentación.	Menores de \$5,000,000.00 DE INGRESOS EN SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL	2.5	5
		DE \$5,000,000.00 EN ADELANTE, DE INGRESOS EN SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL	5.0	
Recursos técnicos	Presentar manifestación de los recursos y equipos para la prestación del servicio, debiendo presentar: Currículum de la empresa que anuncie que tiene la experiencia citando el nombre y/o razón	Instalaciones operativas, incluyendo material de trabajo, equipos de cómputo, área administrativa de atención de reportes	1	5



2025
 ANO DE
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SALUDANDO Y FORTALECIENDO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Handwritten signature in blue ink.

	social del contratante, dirección y experiencia, además la relación de equipo de soporte de las mismas características técnicas con que cuenta la empresa y MOSAICO FOTOGRÁFICO que muestre que cuentan con la Infraestructura, el personal especializado y los equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida que describa, al menos, las características siguientes	Capacidad de reparar los equipos en las unidades hospitalarias	1	
		Bodegas (lugar de donde demuestre capacidad de almacenaje de equipos a reparar los cuales deberán permanecer en resguardo hasta su reparación satisfactoria)	1	
		Almacén (lugar donde demuestre el almacenamiento de reactivos en stock)	1	
		Vehículos (deberá de contar con un mínimo de dos vehículos siendo por lo menos dos destinados a la distribución de reactivos e insumos y para los mantenimientos preventivos y correctivos, acreditando con sus respectivos facturas o comprobantes de arrendamiento).	1	
Políticas y de Género	Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se establece en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del Artículo 2 de la Ley de las Personas con	Participación por el personal discapacitado o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	1.5



2025
 La Mujer Indígena

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



	Discapacidad Empresas que cuenten con trabajadores con personal discapacitado, que deberá acreditar con nota médica expedida por una instancia de gobierno			
	Participación de MIPYME:	Manifiesto que en caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por del artículo 18 fracción III inciso B de la LAASSP	0.5	
	Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa	Copia de certificaciones que acrediten la implementación de dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.	0.5	

[Handwritten signature]

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 0-23 PUNTOS

Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente licitación. La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato	1 mes	2	10
		2 meses	4	
		3 meses	6	
		6 meses	8	
		1 año	10	
Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria	1 Contratos	2	13
		2 Contratos	4	
		3 Contratos	6	
		4 Contratos	8	
		5 Contratos	10	
		6 Contratos o más contratos	13	

METODOLOGIA 0-3 PUNTOS

Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente	1	3
----------------------	--	---	---	---



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



		convocatoria objeto de esta licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio		
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras	1	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio	1	
EXPERIENCIA DE CONTRATACIÓN 0-10 PUNTOS				
Cumplimiento de contratos	a) Copia de contratos referentes a la descripción de la presente convocatoria para corroborar la experiencia del licitante. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	2 Contratos	2	5
		3 Contratos	3	
		4 Contratos	4	
		5 o más Contratos	5	
		b) Las cartas para la devolución o cancelación de fianza, se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	2 Cartas	
	3 Cartas	3		
	4 Cartas	4		
	5 o más Cartas	5		
	Total de puntos			60

DI LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para los equipos y bienes propuestos para realizar las pruebas de laboratorio clínico, deberá presentar los siguientes requisitos:

- Registro sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la cofepris, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado con la clave correspondiente; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá adjuntar:



2025
 Día de
 La Mujer
 Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SALUDANDO Y SOLICITANDO LA SALUD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



- B) Acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
C) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del que se adjunta, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
D) Aviso de funcionamiento vigente
E) Aviso de responsable vigente
- En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Deberá presentar copia simple de catálogos folletos, instructivos, hojas de manuales de operación debidamente referenciados y/o fotografías necesarios, que contengan la descripción gráfica o escrita de los equipos y de los equipos propuestos para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán estar en idioma español o traducidos al español y debidamente referenciados.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Con el fin de que los licitantes en el procedimiento, cuenten con los suficientes elementos como son: conocer la ubicación exacta de los hospitales, distancias, así como considerar en la integración de la propuesta económica, los equipos de Laboratorio necesarios para la operatividad de cada uno de y los costos por desplazamiento a los Hospitales Amanalco y San José del Rincón del instituto entre otros aspectos, podrá(n) realizar visitas de todos y cada uno de los hospitales en donde se habrá de prestar el servicio, por lo que un día hábil después del acto de la junta de aclaración de dudas a las bases, podrá(n) realizar visita, dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, en caso de no realizar las visitas a las instalaciones del instituto, deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que conoce la ubicación exacta de todos y cada uno de los hospitales, así como que tiene considerado en la integración de su propuesta económica los costos por desplazamiento a las diferentes hospitales del instituto entre otros aspectos.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Los licitantes solo se pueden presentar en los hospitales en un horario de 8:00 a 16:00 horas para realizar alguna visita trabajo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



H) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de cada hospital, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente.

Fórmula:

$$PCA = \%d \times NDA \times VSPA$$

Dónde:

PCA=pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

NDA=número de días de atraso.

VSPA=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Milenio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al licitante adjudicado mediante el ANEXO 6 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

Tabla de penas convencionales

Concepto	Unidad de medida	Unidad de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Unidad de incumplimiento de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
Cuando el proveedor Adjudicado no ponga puesta en punto los equipos en cada uno de los Laboratorios Clínicos de los	el Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 15 días naturales posteriores a la emisión y	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato



2025
 Día de la Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena dentro del contrato
acuerdo a los ANEXOS 9, 10, 11, 14 Y 15.	notificación del fallo.				
Cuando el proveedor adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia del contrato, donde se reportan las fallas a nivel local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	1% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato
Cuando el proveedor Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso que exceda los 5 (CINCO) días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	1% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato.

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicatario
Cuando el proveedor adjudicado no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Delegación: Administrador de contrato.
Cuando el proveedor ganador no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicatario.	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Delegación: Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga e manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1 % sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no realice la entrega de los anexos correspondientes dentro del plazo	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato

[Handwritten signature]



2025
 Año de
La Mujer Indígena

[Handwritten mark]



Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena conforme al contrato adjudicado
establecido	posteriores a la emisión y notificación del fallo				

DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico**. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al proveedor adjudicado mediante el **Anexo 7 "Formato de Notificación de Deductivas"**, resultado de la conciliación realizada entre el **Anexo 8 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, los contadores de los equipos y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Tabla de deducciones

Concepto	Nivel de servicio	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el programa	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el	Posteriores a los 7 (siete) días hábiles señalados en el plazo máximo o hasta 1 (una) vez durante la vigencia de la	Por cada día que exceda los 7 (siete) días hábiles señalados como plazo máximo.	1% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del Hospital	Administrador de contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción al proveedor adjudicado
Mantenimiento Preventivo.	proveedor adjudicado y aceptado por el Instituto.	prestación del servicio.		que ocurra la incidencia.		
Cuando el proveedor adjudicado no realice las reparaciones necesarias como parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta 2 (dos) fallas no atendidas dentro de los 10 días hábiles de tolerancia.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del cumplimiento del plazo de 48 horas del reporte que el Instituto realice	1 % diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato
Mantenimiento correctivo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipos en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro)	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir de la realización del segundo reporte de falla o el 4to reporte de falla.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a	1 % diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato

[Handwritten signature]



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción al proveedor adjudicado
Mantenimiento Preventivo.	proveedor adjudicado y aceptado por el Instituto.	prestación del servicio.		que ocurra la incidencia.		
Cuando el proveedor adjudicado no realice las reparaciones necesarias como parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta 2 (dos) fallas no atendidas dentro de los 10 días hábiles de tolerancia.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del cumplimiento del plazo de 48 horas del reporte que el Instituto realice	1 % diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato
Mantenimiento correctivo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipos en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro)	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir de la realización del segundo reporte de falla o el 4to reporte de falla.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a	1 % diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato

[Handwritten signature]



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de resolución del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción al licitante adjudicado
fallas de un mismo equipo, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos						
Si el proveedor Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no reponga dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto	De acuerdo a los plazos establecidos.	Hasta los 3 (tres) días hábiles posteriores de tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio		1% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no lleve a cabo la Capacitación solicitada	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que	1% diario sobre el valor total de la factura mensual	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción al licitante adjudicado
el personal del Instituto asignado al servicio.	licitante adjudicado.		inicie la capacitación respectiva.	de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.		
Cuando el proveedor adjudicado no lleve a cabo la Capacitación de control de calidad interna y externa para el personal del Instituto asignado al servicio.	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	1% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato
Cuando el proveedor Adjudicado no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	Hasta 10 días naturales siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que realice el reemplazo.	1% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato
Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al proveedor.	Por cada día que exceda el plazo del nivel de servicio.	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido y	1% diario, sobre el valor total de la factura, de la	Jefe Clínico de Laboratorio al Administrador del hospital	Administrador de contrato

[Handwritten signature]



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, modificación y aplicación de la deducción al licitante adjudicado.
adjudicado, el servicio lo prestará a través de los laboratorios alternos propuestos y aceptados por el Instituto, hasta por un máximo de 30 días naturales.			hasta que desaparezca la causa y se reactive el servicio.	Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.		

[Handwritten signature]

1) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS,

CANJE

A través de los servicios de laboratorios clínicos de los hospitales San José del Rincón y Amanalco, podrá solicitar al proveedor el reemplazo de las pruebas que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente términos y condiciones del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de las pruebas por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Contingencia en Laboratorios Clínicos de los hospitales, para estos casos el licitante adjudicado deberá atender a lo establecido en el Anexo Técnico.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- j) **GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

El proveedor deberá entregar junto con los bienes y equipos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

- k) **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "normatividad de pago de las cuentas contables", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:

Requerimientos:

- existencia de un contrato formalizado
- documentos que deben presentarse en ventanilla:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



- representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato;
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de la jefatura de servicios de finanzas de forma inmediata, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción de la(s) factura(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. el proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el sat, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el imss tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el imss le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con citibanamex, hsbci, banorte, santander o scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el imss realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el cecoban.

Así mismo, el imss aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al imss, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al imss, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cedé, además de



2025
Año de
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s.n.c., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los del servicio prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y GOBIERNO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



I) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Condiciones de la Prestación del Servicio

El proveedor para la prestación del servicio hará entrega de los equipos y bienes, en las instalaciones del instituto anexo 5 (cinco) la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales, visitas de monitoreo a los laboratorios de las unidades médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al director o administrador de la unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el responsable del laboratorio. Esta visita deberá realizarlo exclusivamente en el horario matutino a (7:00 horas a 13:00) horas.

El proveedor repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las unidades médicas del instituto, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe del laboratorio o quien designe el instituto en su ausencia.

El proveedor durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada unidad médica los resultados derivados del control externo de la calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el jefe del laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

En el caso de que el proveedor proponga bienes que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.

El proveedor para efectos de pago previo a la presentación de la factura deberá presentar reporte mensual de estudios, debidamente conciliado por la unidad médica a través del auxiliar del administrador del contrato.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RIAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

Área Requiriente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
 Encargado de la Supervisión Médica

Área Técnica

Q.F.B. José Luis Colín Reyes
 Laboratorista Clínico del Hospital
 Amanalco



2025
 Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024N09825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NUESTRAS VISIONES Y SOLUCIONES SOCIALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EL
HOSPITAL DE AMANALCO, PARA EL EJERCICIO 2025



2025
DÍA DE
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La descripción amplia y detallada del servicio de pruebas de laboratorio clínico, se describe en los anexo 1 (uno) y dos (2).

IMSS requiere del servicio de pruebas de laboratorio clínico, a un solo proveedor, como partida única, los paquetes de que se compone la partida son los siguientes:

1. Química clínica.
2. Electrolitos.
3. Biometría hemática.
4. Coagulación.
5. Uroanálisis.
6. Gases en sangre.
7. Proteínas séricas.
8. Hemoglobina Glucosilada
9. Hormonas y Marcadores Tumorales
10. Enzimas Cardíacas
11. Antígeno Prostático

El servicio requerido deberá cumplir con lo siguiente:

- Lo establecido en las normas oficiales mexicanas: NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos y NOM-197-SSA1-2000 para la infraestructura y organización de los laboratorios clínicos.
- El sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la especificación técnica del sistema de información de laboratorio clínico 5640-023-001, emitida por la CTSM del instituto, mediante el uso del estándar HL7 versión 3.0, e interfaces, así como insumos: papel, tóner, etiquetas y grasas.
- La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia.
- Deberá integrar una interfaz entre los equipos de laboratorio y equipos de cómputo que permita la conexión institucional, así como la eficiencia en la visualización de resultados, conteos e ingreso de información.



2025
Año de
La Mujer Indígena

La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



- La capacitación y asistencia técnica para el personal designado por el instituto para la realización de las pruebas, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información para la transmisión de la información al expediente clínico electrónico o página web.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo; así como la dotación de insumos y controles de calidad internos y externos por el proveedor, en las unidades: indicadas en el anexo 5 (cinco) del presente documento.

Adecuación ambiental:

El proveedor se compromete a realizar sin costo para el instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de los hospitales, indicados en el anexo 5 (cinco) del presente documento, tales como unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado en los lugares donde operarán los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos.

Equipamiento:

Los equipos, deberán ser de tecnología de punta, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigación", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

- Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en el anexo 2 (dos) "cedulas de especificaciones técnicas de los equipos".
- Todos los equipos deberán estar protegidos con equipos adicionales de reguladores de energía ups y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar de los hospitales, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con el instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el instituto.

Capacitación.

El proveedor dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del fallo, asimismo en caso de que pueda iniciar antes del término señalado, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta sin que el no manifestar dicho plazo sea motivo de desechamiento de su propuesta, deberá proporcionar al personal del IMSS, personal asignado por el propio Instituto y sin costo extra para el mismo, la capacitación que se



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos. Así como la capacitación técnica práctica del sistema de información y programas de cómputo asociados, que garantice la transmisión de la información al expediente clínico electrónico (o página web), el licitante ganador al personal del IMSS que sea designado por el propio instituto. Asimismo se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del sistema de informática en cada una de las unidades médicas.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el director y/o jefe de laboratorio del hospital, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuesto en esta licitación, así como la capacitación continua.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en los propios hospitales, dentro del horario del trabajador y finalizar esta, realizará la evaluación del personal capacitado, la cual deberá ser entregada a los jefes de laboratorio, levantando al término de la misma acta circunstanciada. La capacitación subsiguiente deberá otorgarse 7 días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

Reposición del servicio

El instituto por conducto del administrador del contrato, en caso de detectar que el servicio presente alguna deficiencia, solicitará por escrito al licitante que este sea nuevamente realizado indicando la situación que presente.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta del proveedor previa notificación del instituto

El plazo para la reposición del servicio no deberá exceder de 10 días hábiles a partir de la notificación.

Mantenimiento preventivo y correctivo.

Mantenimiento preventivo:

El proveedor en el momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al jefe de laboratorio, el programa de mantenimiento preventivo calendarizado, mismo que deberá contar con el visto bueno del director y del jefe o responsable del laboratorio del hospital.

- 1) El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).
- 2) Para el y programas de cómputo asociados mensualmente debe asegurarse que:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**



- A) el servidor se encuentre conectado a la red institucional,
 - B) la IP asignada se encuentre activa,
 - C) se hayan enviado todos los mensajes generados
 - D) mantener actualizado el antivirus.
- 3) El proveedor deberá analizar los errores en el envío de información al ECE y en caso necesario para solucionarlo debe ponerse en contacto con la CTSM/DSADT.
- I. Para el hardware proporcionado cada 6 (seis) meses debe realizarse limpieza y verificación de piezas.
 - II. Deberá quedar registrado en la bitácora las actividades realizadas.
 - III. Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio, recabando el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio. Así mismo deberá proporcionar el informe de calibración, validación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición.

Mantenimiento correctivo:

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos analizadores, hardware (equipo de cómputo) que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá reparar el equipo a más tardar 48 (cuarenta y ocho horas) posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse al prestador del servicio, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, el proveedor proporcionará apoyo analítico en un laboratorio que cumple con la normatividad vigente; así como la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Asistencia técnica:

El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Controles en la realización de pruebas efectivas para efecto de pago.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SIGUIERNO Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



Con el propósito de cuantificar las pruebas que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, las pruebas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas como realizadas en los equipos propiedad del licitante ganador.
- Los equipos propiedad del proveedor para la prestación del servicio, deberán estar complementados con un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al director de cada hospital.
- No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:
 - A) se utilicen para el control de calidad interno y externo.
 - B) se utilicen para controles y calibración de los equipos.
 - C) Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
 - D) Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo.
- El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:
 - A) El instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arrojen los equipos, sobre los estudios realizados a pacientes, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio, de donde se obtendrá el total de pruebas de cada tipo.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados, el cual se correlacionará con el registro del proveedor, toma de lecturas que será tomada del registro del contador de pruebas de los mismos.

- B) El número de operaciones realizadas por el instituto, deberá coincidir con las que el proveedor tenga registradas en la toma de lectura, para proceder, posteriormente, a la conciliación de las pruebas efectivamente realizadas.
- C) El resultado, invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente, denominándose "toma de lecturas" del contador de las máquinas la cual deberá realizar el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el responsable de laboratorio de cada unidad médica, el cual deberá estar firmado por el jefe del laboratorio, el subdirector de la unidad médica y el proveedor ya que será la base para la facturación de este último denominado reporte mensual de estudios documento que se deberá anexar a la misma para el trámite de pago.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024N09825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



D) para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del instituto, el proveedor determinará por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

E) el proveedor adjudicado enviará vía correo electrónico, mensualmente reporte mensual de estudios a la jefatura de prestaciones médicas.

Sistema de Información.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los requerimientos de la especificación técnica del sistema de información de laboratorio clínico 5640-023-001 emitida por la CTSM del instituto, con la finalidad de registrar, almacenar los datos generados en el equipo local y su envío a través de HL7 a los depositarios del expediente clínico electrónico institucional o página web, relativo a servicio de pruebas de laboratorio clínico.

Una vez que esté disponible el envío de mensajes HL7, el proveedor deberá:

El proveedor deberá entregar a responsable de laboratorio dentro de los primeros 15 días naturales el respaldo de la base de datos que se haya generado en el año inmediato anterior en el modelo de datos definido en la especificación técnica correspondiente a la conclusión del mismo; además el proveedor debe entregar el respaldo de la información que haya generado durante la vigencia del presente contrato al director del hospital.

La información, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los servicios integrales, serán propiedad del instituto, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del instituto y bajo las disposiciones de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas

- Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio a brindar cumple con las características de calidad necesaria para satisfacer los requerimientos del instituto.
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- Escrito mediante el cual el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los servicios cumplen con lo solicitado.



El proveedor deberá cumplir de igual modo con lo siguiente:



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



- Lo establecido en las normas oficiales mexicanas: NOM-007-SSA1-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos y NOM-197-SSA1-2000 para la infraestructura y organización de los laboratorios clínicos.
- El sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la especificación técnica del sistema de información de laboratorio clínico 5640-023-001, emitida por la CTSM del instituto, mediante el uso del estándar HL7 versión 3.0, e interfaces, así como insumos: papel, tóner, etiquetas.
- La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia.
- La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.

[Handwritten signature]

MANTENIMIENTO

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Laboratorio Clínico, el Proveedor Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios alternos o sustituir el o los equipo(s) por otro(s) de iguales características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor adjudicado dentro de los 7 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo 5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

[Handwritten mark]



2025
 Año de
La Mujer Indígena



Al finalizar el mantenimiento preventivo, el proveedor adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado Responsable de Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo, el Informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, Anexo 11 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Jefe o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo 13 "Reporte de Falla de los Equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El Proveedor adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos y bienes de consumo, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El proveedor adjudicado deberá presentar al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo 16 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico al término de cada evento, y validado por el Administrador del Contrato.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.





Así mismo al término de la capacitación, se deberá requisitar dicho apartado E del ANEXO 10 "Cédula de Puesta a Punto".

CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica, los documentos siguientes:

- 1) Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio a brindar cumple con las características de calidad necesaria para satisfacer los requerimientos del Instituto.
- 2) Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- 3) Presentar soporte documental de inscripción al control externo de la calidad del año en curso y resultados del año inmediato anterior.
- 4) Aviso de funcionamiento vigente
- 5) Autorización del responsable sanitario vigente
- 6) En el caso de que los bienes no requieran de registro sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto.
- 7) Hojas de manual de operación, en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referencia de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta bajo protesta del fabricante o de su filial en México o titular del registro sanitario que avale que los manuales e instructivos o catálogos son originales para los equipos y reactivos.
- 8) Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español.
- 9) Para los equipos ofertados deberá adjuntar el certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias y/o organismos de control de su país de origen como: fda, ce y la cofepris (comisión federal de protección contra riesgos sanitarios).
- 10) Carta del fabricante, filial en México o importador primario de los equipos y reactivos, donde respalda solidariamente al distribuidor en la prestación del servicio, en el caso de que el proveedor sea el fabricante, deberá presentar escrito donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.





- 11) carta donde el proveedor se compromete a entregar los consumibles compatibles con los equipos, accesorios, reactivos controles, calibradores durante la vigencia del contrato que resulte adjudicado en razón de la presente licitación,

LABORATORIOS ALTERNOS

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, dará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo 5 "Directorio", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado y avalados por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo 17 "Laboratorios Alternos".

Licitante deberá incluir en la documentación que se entregara al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo 5 "Directorio", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el Anexo 17 "Laboratorios Alternos".

El Licitante adjudicado deberá entregar adicional al Anexo 17 "Laboratorios Alternos" en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, incluyendo registros sanitarios del equipo y bienes de consumo, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.
- Escrito libre en hoja membretada del o los laboratorios alternos propuestos en el que manifieste que no se encuentra sancionado en términos del artículo 417 fracción III de la Ley General de Salud, suscrita por el representante legal del o los laboratorios alternos.

Con la finalidad que el Licitante Adjudicado garantice la correcta prestación del servicio, considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo 17 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de resultados se emiten y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 2 (Dos)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN Y FINANCIERÍA
 DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002647-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente
16P901 Oficina Deleg IMSS Bienestar
073110 Validez sup. por Est. Méx. Ex. G.

Concepto: GAEP Adquisición OF.068001573110/026/2025 de fecha 08 de julio del 2025. Para Subrogación de Servicios de Diagnóstico y Laboratorio

Fecha Elaboración: 08/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,439,004.90 Unidad de Información: 16P901 Centro de Costos: 072025
 Cuenta: 51301025 SUBRNG SERV DIAG LAB UM PID
 COG: 3300114

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	236.3	236.3	236.3	236.3	236.3	236.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en WRITINGS de lo señalado en los artículos 5, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los recursos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ASENTAMIENTO
 SILVIA CLAVIA DOMINGUEZ CRUZ
 SILVIA CLAVIA DOMINGUEZ CRUZ

 DIA MES AÑO
 DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Clave: 0170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 3 (Tres)

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Aflanzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Aflanzadora" o la "Aseguradora")

Monto Aflanzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 262 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 95 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Aflanzadora o Aseguradora)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___ % de dicho monto. Previa notificación del fado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fado dará aviso a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024N09825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la Institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 4 (Cuatro)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario



Of. N°16P901073110/528/2025
 Toluca, México, a 26 de agosto del 2025.

Mtra. Vanessa G. Ortega Pineda
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente


Me refiero al procedimiento de contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EL HOSPITAL DE AMANALCO, PARA EL EJERCICIO 2025" con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **Neftalí García Romero Enc. De la Supervisión Administrativa**, adscrito a las Oficinas del Equipo Multidisciplinario, ubicadas en: **Av. Miguel Hidalgo No. 608 Oriente 1er Piso, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 5000 Toluca Estado de México** para el "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EL HOSPITAL DE AMANALCO, PARA EL EJERCICIO 2025", cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Nombre completo:	Neftalí García Romero
Cargo:	Enc. De la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario
Área de adscripción en el IMSS:	Equipo Multidisciplinario
Domicilio Institucional:	Av. Miguel Hidalgo No. 608 Oriente 1er Piso, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 5000 Toluca Estado de México
RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	neftali.garcia@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	722-215-73-25

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente


Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. De la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
DESIGNA


Lic. Neftalí García Romero
Enc. De la Supervisión Administrativa
Equipo Multidisciplinario
ACEPTA



202
 Año de
 La Muji

COO

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP** en el presente contrato y en sus anexos se fastan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUCIÓN DE CARÁCTER FEDERAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario



Of. N°16P901073110/529/2025
 Toluca, México, a 26 de agosto del 2025.

Mtra. Vanessa G. Ortega Pineda
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente


Me refiero al procedimiento de contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EL HOSPITAL DE AMANALCO, PARA EL EJERCICIO 2025" con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Área Técnica**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá Q.F.B. José Luis Reyes Colin, adscrito al Hospital Amanalco, ubicado en: **Carretera Toluca Amanalco Km 47.5 San Lucas Amanalco De Becerra**, para el "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EL HOSPITAL DE AMANALCO, PARA EL EJERCICIO 2025" cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Nombre completo:	Jose Luis Colin Reyes
Cargo:	Laboratorista Clínico del Hospital Amanalco
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital Amanalco
Domicilio Institucional:	Carretera Toluca Amanalco Km 47.5 San Lucas Amanalco De Becerra
RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	
Número Telefónico Institucional:	722-215-73-25

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente


Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. De la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
DESIGNA


Q.F.B. José Luis Reyes Colin
Laboratorista del Hospital Amanalco
ACEPTA



20

CO

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se listan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 5 (Cinco)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51331026 - Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio en UM del Programa IMSS BIENESTAR	Partida presupuestaria COG 33901		
Concepto: Pagos por la subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio para la atención de personal del Programa IMSS-BIENESTAR.			
Plazo de pago: 20 días			
Tipo de glosa: Consumos			
Requisito: <ul style="list-style-type: none"> Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT. 			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: <ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> número de proveedor; y número de contrato. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Delegación <ul style="list-style-type: none"> Persona administradora del contrato. 			
Referencias normativas: <ul style="list-style-type: none"> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. 			
Emitido 07-abril-2023  Daniel Muñoz Pineda Titular de la Dirección de Normatividad Contable y Fiscal	Recibido 08-abril-2023  L.R. Mauricio José González Alvarado Titular de la Dirección de Trámite de Ejecuciones	Autorizado 05-abril-2023  Mtro. Sraido G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ingresos	Ingresó a partir de 11 ABR 2023 Página 1 de 1 Anexo 5 clase 6013-018-001

ANEXO 6 (Seis)
ANEXOS TECNICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PAQUETES DE ESTUDIOS
 LAS PRUEBAS OFERTADAS ESTÁN AGRUPADAS POR SUBPARTIDAS DE ESTUDIOS

PAQUETE NO. 1	QUÍMICA CLÍNICA
PAQUETE NO. 2	ELECTROLITOS
PAQUETE NO. 3	BIOMETRÍA HEMÁTICA
PAQUETE NO. 4	COAGULACIÓN
PAQUETE NO. 5	UROANÁLISIS
PAQUETE NO. 6	GASES EN SANGRE
PAQUETE NO. 7	PROTEÍNAS SERICAS
PAQUETE NO. 8	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
PAQUETE NO. 9	HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES
PAQUETE NO. 10	ENZIMAS CARDIACAS
PAQUETE NO. 11	ANTÍGENO PROSTÁTICO

CONSIDERACIONES.

LA PROPUESTA DEL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR LA SOLUCIÓN INTEGRAL EN CADA UNO DE LOS PAQUETES DE PRUEBAS OFERTADOS; DEBIENDO COTIZAR EL TOTAL DE LAS PRUEBAS QUE INTEGRAN CADA PAQUETE.

EL LICITANTE PODRÁ INTEGRAR DOS O MÁS PAQUETES DE ESTUDIOS PARA REALIZARSE EN UN MISMO EQUIPO.



2025
 Año de
 La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024N09825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



REQUERIMIENTOS PAGO POR PRUEBA, EJERCICIO 2025

NOMBRE DE LA PRUEBA	DESCRIPCIÓN	H. AMANALCO Y SAN JOSE DEL RINCÓN	
		MÍNIMO	MÁXIMO
ACIDO URICO	QUIMICA CLINICA	1072	2144
ALBUMINA	QUIMICA CLINICA	1072	2144
AMILASA	QUIMICA CLINICA	537	1074
LIPASA	QUIMICA CLINICA	537	1074
BIURRUBINA DIRECTA	QUIMICA CLINICA	1072	2144
BIURRUBINA TOTAL	QUIMICA CLINICA	1072	2144
CALCIO	QUIMICA CLINICA	919	1838
COLESTEROL	QUIMICA CLINICA	1973	3946
CREATININA	QUIMICA CLINICA	1973	3946
FOSFATASA ALCALINA	QUIMICA CLINICA	766	1532
FOSFORO	QUIMICA CLINICA	307	613
GGT	QUIMICA CLINICA	78	156
GLUCOSA	QUIMICA CLINICA	3063	6126
HDL COLESTEROL	QUIMICA CLINICA	613	1225
DESHIDROGENASA LACTICA	QUIMICA CLINICA	613	1225
MAGNESIO	QUIMICA CLINICA	307	613
MICROALBUMINA	QUIMICA CLINICA	153	306
PROTEINAS TOTALES	QUIMICA CLINICA	766	1531
TGO (ASAT)	QUIMICA CLINICA	1103	2206
TGP (ALAT)	QUIMICA CLINICA	1103	2206
TRIGLICERIDOS	QUIMICA CLINICA	1225	2450
UREA	QUIMICA CLINICA	1866	3732
LDL	QUIMICA CLINICA	613	1225
CPK	QUIMICA CLINICA	8	15
CPK-MB	QUIMICA CLINICA	8	15
CLORO	ELECTRILITOS SERICOS	797	1593
POTASIO	ELECTRILITOS SERICOS	919	1838
SODIO	ELECTRILITOS SERICOS	919	1838
BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	1838	3675
TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBAS DE COAGULACIÓN	919	1838
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	PRUEBAS DE COAGULACIÓN	919	1838
EXAMEN GENERAL DE ORINA	UROANALISIS	962	1924
GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	128	255
ANTIESTREPTOLISINAS "O" (A.S.L.O.)	PROTEINAS SERICAS	24	47
FACTORES REUMATOIDE (F.R.)	PROTEINAS SERICAS	123	246



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**



PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	PROTEÍNAS SÉRICAS	123	246
REACCIONES FEBRILES	PROTEÍNAS SÉRICAS	51	122
VDRL	PROTEÍNAS SÉRICAS	123	246
FRACCIÓN BETA DE HORMONA C.H. EN SUERO Y ORINA	HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES	184	368
HEMOGLOBINA GLYCOSILADA	HEMOGLOBINA GLYCOSILADA	416	832
MIOGLOBINA	ENZIMAS CARDIACAS	4	7
TROPONINA I	ENZIMAS CARDIACAS	4	7
TROPONINA T	ENZIMAS CARDIACAS	4	7
ANTIGENO PROSTATICO	ANTIGENO PROSTATICO	78	156

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS.

1.- PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA.

1.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1	GLUCOSA	15	GAMA- GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA
2	UREA	16	DESHIDROGENASA LÁCTICA
3	CREATININA	17	AMILASA
4	ACIDO ÚRICO	18	LIPASA
5	COLESTEROL	19	CALCIO
6	TRIGLICÉRIDOS	20	FOSFORO
7	BILIRRUBINA TOTAL	21	MAGNESIO
8	BILIRRUBINA DIRECTA	22	MICROALBUMINA
9	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACETICA	23	CREATIN FOSFOQUINASA C.P.K.
10	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRUVICA	24	C.P.K. FRACCIÓN MB
11	FOSFATASA ALCALINA	25	LDL
12	PROTEÍNAS TOTALES		
13	ALBUMINA		
14	HDL COLESTEROL		

1.2. LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA INCLUYE LA MEDICIÓN DE DOS (2) FRACCIONES DE BILIRRUBINA Y EL CÁLCULO DE LA TERCERA.

1.3. LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD, INCLUYE LA APLICACIÓN DE LA ECUACIÓN DE FRIEDEWALD ($LDL = CT - (TG/5 + HDL)$); PARA SU MEDICIÓN INDIRECTA A PARTIR DE CT, TG Y HDL-C.

1.4. LA DETERMINACIÓN DE CREATININA INCLUIRÁ LA APLICACIÓN DE ECUACIÓN MDRD DE 4 ELEMENTOS $186 \times (CREATININA \text{ PLASMÁTICA})^{-1.154 \times EDAD} - 0.203 \times (0.742 \text{ SI ES MUJER})$, PARA EL



2025
AÑO DE
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



CÁLCULO DE LA FUNCIÓN RENAL Y QUE DEBERÁ APARECER EN EL REPORTE DE LOS RESULTADOS IMPRESOS.

- 1.5. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MÍNIMO A DOS NIVELES.
- 1.6. SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.
- 1.7. LOS EQUIPOS Y REACTIVOS DEBERÁN DE EFECTUAR DETERMINACIONES DE GLUCOSA, UREA, AMILASA Y CREATININA, EN ORINA Y LÍQUIDOS CORPORALES, Ó EN SU CASO OFRECER LOS REACTIVOS IDÓNEOS PARA ELLO.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARA UNA CENTRIFUGA PARA 8 TUBOS CON CLAVE DE CUADRO BÁSICO 533.224.0646 POR CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA PARA EL ÁREA DE QUÍMICA CLÍNICA.

2.- PAQUETE DE ELECTROLITOS

2.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	SODIO
2.-	POTASIO
3.-	CLORO

2.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MÍNIMO A DOS NIVELES.

2.3. SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.

3.- PAQUETE DE BIOMETRÍA HEMÁTICA

3.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	BIOMETRÍA HEMÁTICA. ERITROCITOS, HEMOGLOBINA, HTO, VCM, CMH, CMHC, ADE, LEUCOCITOS, PLAQUETAS, VPM, ADP, PLAQUETOCRITO. 26 PARÁMETROS PARA EQUIPOS TIPO 1; 22 PARÁMETROS PARA EQUIPOS TIPO 2; Y 18 PARÁMETROS PARA EQUIPOS TIPO 3.
-----	---

3.2. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SANGRES CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO A TRES NIVELES: BAJO, NORMAL Y ALTO.

3.3. SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LAS SANGRES CONTROL.

3.4. LOS PARÁMETROS DE LA BIOMETRÍA HEMÁTICA A REALIZAR SERÁN LOS INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR TIPO DE EQUIPO.

3.5. EL PROVEEDOR PROPORCIONARA UN AGITADOR DE BALANZA CON CLAVE DE CUADRO BÁSICO 533.020.0204 POR CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA PARA EL ÁREA DE HEMATOLOGÍA.

4.- PAQUETE DE COAGULACIÓN

4.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	TIEMPO DE PROTOMBINA
	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



- 4.1. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE PLASMAS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES: NORMAL Y ANORMAL LÍQUIDO O LIOFILIZADO.
- 4.2. SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LAS PLASMAS CONTROL.
- 4.3. EL REACTIVO UTILIZADO PARA EL TIEMPO DE PROTROMBINA, DEBERÁ TENER UN ISI MENOR A 1.2

5.- PAQUETE DE UROANÁLISIS

5.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	EXAMEN GENERAL DE ORINA MÍNIMO 10 PARÁMETROS DENSIDAD ESPECÍFICA, PH, UROBILINÓGENO, PROTEÍNAS, CUERPOS CETÓNICOS, HEMOGLOBINA, GLUCOSA, BILIRRUBINA, LEUCOCITOS, NITRITOS.
-----	---

- 5.2. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE CONTROLES PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES.
- 5.3. SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

6.- PAQUETE DE GASES EN SANGRE

6.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	GASES EN SANGRE PH, PO2, PCO2.
-----	-----------------------------------

- 6.2. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE CONTROLES PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES, DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNO DE: ACIDOSIS, ALCALOSIS O NORMAL".
- 6.3. SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

7.- PAQUETE DE PROTEÍNAS SÉRICAS

7.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)
2.-	FACTOR REUMATÓIDE (F.R.)
3.-	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)
4.-	REACCIONES FEBRILES
5.-	VDRL

- 7.2. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MÍNIMO A DOS NIVELES.
- 7.3. SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.

8.- PAQUETE DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

8.1. PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
-----	-------------------------



2023
 Año de
**La Mujer
 Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SALUD PARA TODOS

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**



8.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MÍNIMO A DOS NIVELES.

8.3 SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.

9.- HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES

9.1 PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	PRUEBAS DE EMBARAZO
-----	---------------------

9.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL.

10.- ENZIMAS CARDIACAS

1.-	mioglobina
2.-	TROPONINA I
3.-	TROPONINA T

SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MÍNIMO A DOS NIVELES.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.

11.- ANTÍGENO PROSTÁTICO

11.1 PRUEBAS RAPIDAS INCLUIDAS

1.-	Antígeno prostático
-----	---------------------

11.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES



2025
ANIVERSARIO DE
La Mujer Mexicana



ANEXO 2 (DOS)
 CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



ANEXO 2 (DOS)

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS

CLAVE 533.036.0701

BIOQUÍMICA CLÍNICA

NO.	SOLICITADO
	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:
1	PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMÉTRICO, ENZIMÁTICO O TURBIDIMÉTRICO: SI
2	DETERMINACIÓN DE ELECTROLITOS SÉRICOS Y URINARIOS POR ISE O EQUIVALENTE: OPCIONAL Y /O INDEPENDIENTE
3	ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE: LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO T1.
4	NÚMERO DE REACTIVOS A BORDO: MÍNIMO LOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS ANALITOS O ESTUDIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO T1.
5	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA REACTIVOS INTEGRADO: OPCIONAL
6	SISTEMA FOTOMÉTRICO CON LONGITUDES DE ONDA APROPIADAS: SÍ, CON LONGITUDES DE ONDA NECESARIAS PARA CUBRIR LOS ANALITOS O ESTUDIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO T1.
7	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS POR HORA: MÍNIMO DE 100-299 PRUEBAS POR HORA.
8	VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 100 MCL.
9	VOLUMEN DE REACTIVO: MÁXIMO 1000 MCL. (EN CASO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS ASÍ LO PERMITAN)
10	CAPACIDAD PARA ANALIZAR MUESTRAS DE SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS LÍQUIDOS: SI.
11	CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y/O MANUAL: SI.
12	CAPACIDAD DE AUTODIAGNÓSTICO: OPCIONAL.
13	PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS EN MEMORIA: MÍNIMO LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO T1.
14	SISTEMA DE INCUBACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA: SI, SECO O HÚMEDO, OBLIGATORIO 37 °C.
15	CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO: SI.
16	CARRUSEL, DISCO DE MUESTRAS O GRADILLAS CON POSICIÓN PARA MUESTRAS, INCLUYENDO POSICIONES PARA URGENCIAS: SI MÍNIMO 30 POSICIONES PARA MUESTRAS Y MÍNIMO 5 POSICIONES PARA URGENCIAS.
17	SENSOR DE NIVEL DE MUESTRAS Y REACTIVOS: OPCIONAL (EN CASO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS ASÍ LO PERMITAN)
18	EN CASO DE REQUERIR AGUA DESIONIZADA, DEBE CONTAR CON ACCESORIO INTEGRADO O ADICIONAL PARA OBTENERLA: SI.
19	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.



2025
 Día
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



20	SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.
21	PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE: SI.
22	MONITOR E IMPRESORAS INTEGRADAS O ADICIONALES: SI.
23	REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.
24	REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
25	ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
26	CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
27	INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 100V/60 HZ O 120V/ 60 HZ.
28	OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

CLAVE 533.036.0719

ELECTROLITOS

IND.	SOLICITADO
	EQUIPO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ELECTRÓLITOS EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, LÍQUIDO DE DIÁLISIS U ORINA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:
1	AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO: SEMIAUTOMÁTICO.
2	MEDICIÓN POR ELECTRODOS: OPCIONAL.
3	ANÁLISIS O ESTUDIOS A DETERMINAR: MÍNIMO SODIO, POTASIO Y CLORO.
4	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS: MÍNIMO 30 PRUEBAS / HORA.
5	MUESTRAS EN COPA, COPILLA O JERINGA, TUBO CAPILAR O DE RECOLECCIÓN: SI.
6	CALIBRACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA: SI.
7	VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 300-400 MCL.
8	PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE: SI.
9	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.
10	SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.
11	MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES: SI, PANTALLA OPCIONAL.
12	REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.
13	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN: OPCIONAL.
14	REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
15	ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
16	CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



17	INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.
18	OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

CLAVE 533.819.0688

HEMATOLOGÍA

NO.	SOLICITADO
EQUIPO PARA PRUEBAS HEMATOLÓGICAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:	
1	ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA PRUEBAS HEMATOLÓGICAS, CON UN MÍNIMO DE 18 PARÁMETROS.
2	PERFILES MÍNIMOS WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, ADE, PLT, PCT, VPM, ADP, LY%, LY#, MO%, MO%, GR% Y GR#
3	CAPACIDAD DE ANÁLISIS MÍNIMO 40 MUESTRAS POR HORA
4	LIMPIEZA AUTOMÁTICA DE LA PUNTA DE ASPIRACIÓN
5	CALIBRACIÓN AUTOMATIZADA
6	PRINCIPIO DE MEDICIÓN: IMPEDANCIA
7	VOLUMEN DE MUESTRA NO MAYOR A 250 MICRO LITROS
8	PANTALLA
9	LOS RESULTADOS DEBEN SER REPORTADOS
10	PANTALLA MONITOR INTEGRADO.
11	CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO
12	BASE DE DATOS PARA UN MÍNIMO DE 250 PACIENTES
13	CON PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFAZ.
14	ICONOS DE OPERACIÓN INDEPENDIENTES DEL IDIOMA

CLAVE 533.036.0768

COAGULACIÓN

NO.	SOLICITADO
EQUIPO PARA EL ANÁLISIS DEL TIEMPO DE COAGULACIÓN SANGUÍNEA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:	
1	SISTEMA SEMI-AUTOMATIZADO
2	DOS CANALES DE LECTURA
3	METODOLOGÍA ÓPTICA-MECÁNICA
4	20 PRUEBAS POR HORA
5	PRUEBAS (TP SEG., TP %, INR, TTP, FBG, TT Y PBAS. ESPECIALES)



2025
 Día de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024N09825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOCIEDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



6	20 POZOS DE INCUBACIÓN DE MUESTRAS
7	4 POSICIONES DE REACTIVOS
8	USO DE MICRO-TÉCNICA
9	MICROPROCESADOR
10	PANTALLA E IMPRESORA ENTEGRADAS
11	CURVAS DE REFERENCIA DE 9 PUNTOS DE CALIBRACIÓN
12	EMITE RESULTADO IMPRESO
13	TROMBOPLASTINA DE ORIGEN HUMANO CON ISI DE 1.0

CLAVE 533.342.1385

URDANALISIS

NO.	SOLICITADO
EQUIPO LECTOR DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL EXAMEN QUÍMICO DE LA QUINA PRINCIPIO DE MEDICIÓN: FOTOMETRÍA DE REFLEXIÓN. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:	
1	AUTOMÁTICO, SEMIAUTOMÁTICO O MANUAL:
2	ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR: MÍNIMO LOS SOLICITADAS EN EL ANEXO T1 Y QUE INCLUYE PH, GLUCOSA, PROTEÍNAS, SANGRE, CUERPOS CETÓNICOS, BILIRRUBINA, UROBILINÓGENO, NITRITOS, GRAVEDAD ESPECÍFICA, LEUCOCITOS.
3	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS: MÍNIMO 36 PRUEBAS / HORA.
4	VELOCIDAD DE TIEMPO DE LECTURA: MÁXIMO 100 SEG.
5	DEPÓSITO DE MUESTRAS: OPCIONAL.
6	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.
7	PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE: SI.
8	SOFTWARE EN ESPAÑOL O TRAVÉS DE ICONOS : SI.
9	MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES: SI.
10	REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: NO.
11	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN: MÍNIMO 50 - 100 RESULTADOS.
12	REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
13	ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
14	CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
15	INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.
16	OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



CLAVE 533.036.0305

GASES Y PH EN SANGRE

NO.	SOLICITADO
ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:	
1	MEDICIÓN POR ELECTRODOS Y/O IÓN SELECTIVO: SI.
2	ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE: MÍNIMO PH, PO2, PCO2.
3	AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO: SEMIAUTOMATIZADO.
4	FUNCIONAMIENTO CON TANQUE DE GAS, CARTUCHO O REACTIVO: SI.
5	VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 150 MCL.
6	ACEPTACIÓN DE SANGRE TOTAL VENOSA, ARTERIAL O CAPILAR: SI.
7	NÚMERO DE PRUEBAS A PROCESAR POR HORA: MÍNIMO 10 PRUEBAS / HORA.
8	MUESTRAS EN JERINGA HEPARINIZADA O CAPILAR: SI.
9	CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL: SI.
10	CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO: SI.
11	PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE: SI.
12	REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.
13	REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
14	ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
15	CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
16	INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.
17	OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.



2025
Año de
La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENCRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



CLAVE 531.048.0263

HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

NO SOLICITADO	
EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:	
1	PRINCIPIO DE MEDICIÓN: CROMATOGRAFÍA DE INTERCAMBIO IÓNICO, CROMATOGRAFÍA POR AFINIDAD, COLORIMETRÍA, INMUNOTURBIDIMETRÍA O ELECTROFORESIS: SI, CUALQUIER PRINCIPIO DE MEDICIÓN.
2	AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO: SEMI AUTOMATIZADO.
3	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS POR HORA: MÍNIMO 10 ESTUDIOS / HORA.
4	VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 150 ML.
5	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.
6	SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.
7	PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE: SI.
8	MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADA O ADICIONAL: SI.
9	REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO : SI
10	REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
11	ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
12	CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
13	INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.
14	OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena





ANEXO 3 (TRES)
 FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS
 CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE



ANEXO 3 (TRES)

Formato para reporte de incumplimientos para aplicación de penas convencionales o deductivas

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL						
		DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE						
		JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS						
		COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA						
FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS.								
NOMBRE DE LA UNIDAD XXXX								
Unidad	Cantidad de atendidos	Saldo por atender	Saldo por atender pendiente	Cantidad de atendidos	Saldo por atender	Saldo por atender pendiente	Cantidad de atendidos por atender	Saldo por atender pendiente
Nota: Las celdas con contenido en gris corresponden a la Unidad Médica.								
Jefe de Servicio de la Unidad Firma:				Jefe de Departamento de Finanzas de la Unidad Firma:				

ANEXO
 4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.

ANEXO 4 (CUATRO)
REPORTE DEL DEVENGO



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Ejecutor Multidisciplinario IMSS Bienestar



REPORTE DEL DEVENGO

PARTE II

	TOTAL DE DEVENGOS	DEVENGO
HR. 01 SAN JOSÉ DEL RINCÓN		
HR. 02 AMANALCO		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
REPARTURA DE PRIVILEGIOS MÉDICAS				
CPAS/CAJAS				
CUENTA CONTABLE	42060427			
PROVEEDOR				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO				
VIGENCIA				
ADMINISTRADOR CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA				
NÚMERO DE LICITACIÓN				
NÚMERO DE CONTRATO				
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO				
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO				
MES	DEVENGO CUANTITATIVO	CANTIDAD DE BENEFI- CARIOS	NÚMERO TOTAL DEVENGOS	MONTO
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
TOTAL				
RECONCILIADO			N/A	
SALDO EN CONTRATO			N/A	
ALICANCE EN MESES			N/A	
CONTRATO			N/A	



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.688, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 30000
 Tels (722) 415 1925



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**ANEXO 5 (CINCO)
DIRECCIONES**

ANEXO 5 (CINCO)

UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARRETERA EL ORO VILLA VICTORIA KM 3.5 RANCHERÍA LA TRINIDAD, SAN JOSÉ DEL RINCÓN C.P 50660, ESTADO DE MÉXICO	(712) 124 21 21
AMANALCO	CARRETERA TOLUCA-AMANALCO KM 47.58 SAN LUCAS 1 SECCIÓN, COL EL VIVERO C.P 51260, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.	(726) 251 03 92

ANEXO 5 (CINCO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



ANEXO 6 (SEIS)

Formato de notificación de Pena Convencional Aplicable

DOAD/UMAE: _____
 Unidad Médica: _____
 Información CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de Laboratorio Clínico ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO

 NOMBRE Y FIRMA
 ADMINISTRADOR HR



2025
 La Mujer Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.008, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 30009
 Tel. (772) 2 15 13 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 7 (SIETE)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



ANEXO 7 (SIETE)

Formato de Notificación de Deductivas

OOAD/UMAE: _____
 Unidad Médica: _____
 Información coRESPONDIENTE AL MES DE: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de Laboratorio Clínico ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO

 NOMBRE Y FIRMA
 ADMINISTRADOR HR



Av. Miguel Hidalgo No.938, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Cu. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 56000
 Tel. (722) 2 13 13 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.

ANEXO 8 (OCHO)
REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



ANEXO 8 (OCHO)

Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados

EJEMPLO
 (EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR LOS ESTUDIOS REALES)

EDAD/UMAE: _____
 Unidad Médica: _____
 Información CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

SUBPAQUETE	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	IMPORTE sin I.V.A.
QUÍMICA CLÍNICA		
ELECTRÓLITOS		
CITOMETRÍA HEMÁTICA		
COAGULACIÓN		
URONÁLISIS		
GASES EN SANGRE		
PROTEÍNAS SÉRICAS		
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA		

Nota: DESGLOSAR PRODUCTIVIDAD POR ANALITO

EJEMPLO:

CLAVE CIM	NOMBRE DEL ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.
40.01.001	Ácido Úrico			
40.01.002	Albumina			
40.01.003	Amilasa			
40.01.004	Bilirrubina Directa			
40.01.005	Bilirrubina Total			
40.01.006	Creatin fosfoquinasa - C.P.K. Total			
40.08.001	Antiestreptolisina D			
40.09.002	Factor Reumatoide			

NOMBRE Y FIRMA
 JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO
 CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
 DIRECTOR O RESPONSABLE DE
 LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE DEL
 PROVEEDOR



2025
 Año de
**La Mujer
 Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No. 808, Primer Piso, Col. Barro de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
 Tel. (722) 2 15 73 25



ANEXO 9 (NUEVE)
CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar



ANEXO 9 (NUEVE)

Cédula de Recepción de Equipos

PARTIDA: _____

CODIGO: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____

NO. DE CONTRATO: _____

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE RCAPS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN
S/A _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA: _____
- 4.- MODELO: _____
- 5.- TIPO DE EQUIPO: _____

Grupos			
CITOMETRÍA HEMÁTICA	()	DRUGAS TERAPÉUTICAS	()
ELECTRÓLITOS	()	GASOS EN SANGRE	()
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	()		
PROTEÍNAS SÉRICAS	()	MICROBIOLOGÍA	()
QUÍMICA CLÍNICA	()	PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS	()
URONÁLISIS	()	SEROLOGÍA	()
COAGULACIÓN	()	INMUNOHISTOQUIMILOGÍA	()
		ILVIE	()

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 7.- CLAVE DE CUALIFICACIÓN INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 11.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO: _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE CONTROL DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO
CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD
MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE ACTIVO Fijo

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



2025
La Mujer
Indígena



CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 10 (DIEZ)
CÉDULA DE PUESTA A PUNTO



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



ANEXO 10 (DIEZ)

Cédula de Puesta a Punto

La instalación del equipo
 obedecerá a alguno de los
 supuestos de "Mejora
 Tecnológica".
 Si No

PARTIDA: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 PROVEEDOR: _____
 NO. DE CONTRATO: _____
 FECHA DE FALLO: _____
 FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____ (91 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.- FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
 DÍA _____ MES _____ AÑO _____
 2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
 TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONDICIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
 3.- ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIO DE LOS BIENES DE CONSUMO
 SI () NO ()
 COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO
 REQUIERE ()
 *EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE
 ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA
 2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO _____
 3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____
 COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

C. INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA NO. _____





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO

DÍA _____ MES _____ AÑO _____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA¹: _____

5.- MODELO¹: _____

6.- TIPO DE EQUIPO¹:

Grupo

CITOMETRÍA HEMÁTICA	()	DROGAS TERAPÉUTICAS	()
ELECTRÓLITOS	()	GASES EN SANGRE	()
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	()	MICROBIOLOGÍA	()
PROTEÍNAS SÉRICAS	()	PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS	()
QUÍMICA CLÍNICA	()	SEROLOGÍA	()
UROANÁLISIS	()	SEROLOGÍA ESPECIAL	()
CARGA VIRAL	()	PRUEBAS ESPECIALES	()
CITOMETRÍA DE FLUJO	()	INMUNHEMATOLOGÍA	()
COAGULACIÓN	()	TAMIZ NEONATAL	()
COAGULACIÓN ESPECIAL	()	RLVIE	()

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE



2025
 Año de
La Mujer Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.688, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
 Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 6 MESES DE SU CADUCIDAD?

SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

- 1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

**¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO 16
 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"**

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO 16 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

- 1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____



2025
 Día de la Mujer Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
 TEL (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
 CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024N09825-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



f. SISTEMA DE INFORMACIÓN

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

a. PUESTA A PUNTO

Proceso de Calificación de Equipo	Calificación
Calificación de Diseño (CD)	
Calificación de Instalación (CI)	
Calificación de Operación (CO)	
Calificación de Desempeño (C de D)	

De acuerdo a la Guía sobre la Calificación de Equipo de Instrumentos Analíticos /CENAM/ noviembre 2004.

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTA A PUNTO?		
FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DIA/MES/AÑO	(15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2025
 Año de
La Mujer Indígena

Av. Miguel Alemán No. 688, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
 Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 12 (DOCE)
REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO.



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



ANEXO 12 (DOCE)

Reporte del Estado que Guarda el Equipo.

PROVEEDOR:	ESPECIFICAR TIPO DE MANTENIMIENTO		
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO () PREVENTIVO ()		
	DÍA:	MES:	AÑO:
NÚMERO DE CONTRATO:			
FOLIO:			
FECHA Y HORA DEL REPORTE (DD/MM/AAAA HH:MM):			
UNIDAD MÉDICA:			
EQUIPO:			
MARCA:	No. SERIE		
MODELO:			
UBICADO EN SECCIÓN:			
NOMBRE DE INGENIERO:			
Requerimiento	Al instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
Calificación de Instalación	**X		
Calificación de la operación	X		
Calibración del analizador	X	*	*
EQUIPO FUNCIONANDO:	SI	NO	

*Se realizara cuando aplique la viabilidad de acuerdo al manual del Analizador.

**De acuerdo a la Guía sobre la Calificación de Equipo de Instrumentos Analíticos /CENAM/ noviembre 2004.

Detallar el Trabajo realizado.

Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas, refacciones u otros.

Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben firmar de conformidad:

Día: ___ Mes: ___ Año: ___

NÚMERO DE DÍAS QUE SE EXCEDIO EN EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO _____

Nombre y Firma
 Jefe de Conservación de la Unidad
 Médica

Nombre y Firma
 Jefe o Encargado del
 Laboratorio Clínico

Nombre y Firma
 Representante del Proveedor



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
 Tel: 72771215 (15 líneas)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0144
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N09825-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO 13 (TRECE)
REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS.



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



ANEXO 13 (TRECE)

Reporte de Falla de los Equipos

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	Número de serie:
	Modelo:
	Ubicación:
	nO. DE REMISIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA (MÁXIMO DE 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	
¿LA FALLA OCASIONO EL ENVÍO DE MUESTRAS AL LABORATORIO ALTERNO? SI () NO ()	
EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA SI,	
a) ¿CUÁNTOS DÍAS SE ENVIARON MUESTRAS AL LABORATORIO ALTERNO? _____	
b) ¿CUÁNTOS ESTUDIOS SE PROCESARON EN LABORATORIO ALTERNOS, DERIVADO DE ESTA FALLA? _____	

Nota: Se deberá hacer las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación.

El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que las 24 horas, los 365 días del año.

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFE o ENCARGADO DE LABORATORIO
 CLÍNICO

 NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



2025

La Mujer Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 606, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Cd. Centro, Toluca Estado de México, CP. 06000
 Tel. (722) 2 13 72 25



ANEXO 18 (DIECIOCHO) JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA Y/O REEMPLAZO



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar



ANEXO 18 (DIECIOCHO)

Justificación de Mejora Tecnológica y/o Reemplazo

COORDINADOR:

UNIDAD MÉDICA:

PROVEEDOR:

NO. DE CONTRATO:

FECHA DE FALLO:

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

I. MOTIVO DE SUSTITUCIÓN:

MENOR A MAYOR RENOVAMIENTO	()	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INSTALADO	()
CAMBIO DE MARCA Y MODELO	()	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	()
CAMBIO POR FALTA DE EQUIPO	()		

II. EQUIPO INSTALADO
ANEXAR ANEXO 14 "CEDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA: _____

2.- MODELO: _____

3.- TIPO DE EQUIPO:

GRUPO

CITOMETRÍA HEIMÁTICA	()	DRUGAS TERAPÉUTICAS	()
ELECTRÓLITOS	()	GASES EN SANGRE	()
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	()	MICROBIOLOGÍA	()
PROTEÍNAS SÉRICAS	()	PROGRAMA DE HEMOSTASIAS	()
QUÍMICA CLÍNICA	()	SEROLOGÍA	()
URONÁLITOS	()	SEROLOGÍA ESPECIAL	()
CARGA VIRAL	()	PRUEBAS ESPECIALES	()
CITOMETRÍA DE FLUJO	()	INMUNOHISTOCHEMIA	()
COAGULACIÓN	()		
COAGULACIÓN ESPECIAL	()		

4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____

5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)

7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)

8.- DE ACUERDO A LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE ANUALMENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SICLAS / SIGLAS



2025
DÍA DE LA MUJER
INDÍGENA

Av. Miguel Hidalgo 766-808, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel: (022) 2 15 73 25